



Resolución Jefatural No. **368** - 2001- AGN/J
Lima, **12 NOV. 2001**

VISTO el Informe N°195-2001-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por **Doña Doris Virginia Augustín M. de Brioso**.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D. L. N° 26002 - Ley de Notariado y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que **la Escritura Pública de Adjudicación, Independización y Traslación de Dominio**, que obra en los registros del ex Notario Felipe de Osma Ellas, otorgada por **Cooperativa de Vivienda del Colegio de Ingenieros del Perú Limitada N°317**, representado por **Don Rómulo José Manuel Romero Bolaños y Don Jorge Botteri Giannoni**, a favor de **Don Daniel Brioso Campodónico y su esposa Doña Doris Virginia Augustín Morales de Brioso**, con intervención del Banco Central Hipotecario del Perú, representado por **Don Pedro Malpartida Rojas**, con fecha 27 de febrero de 1985, fojas 4,520 vuelta, Protocolo N°1304 y consta de 17 fojas útiles; en la misma que falta: **completar espacio vacío respecto a número de libreta electoral de Don Rómulo José Manuel Romero Bolaños, Daniel Brioso Campodónico y generales de ley de Don Jorge Botteri Giannoni; así como generales de ley, poder inscrito (folios 4,521, 4,522) y firma del representante del Banco Central Hipotecario del Perú; lo mismo que firma del ex Notario referido;** cuya regularización solicita la recurrente, siendo procedente la intervención del Doctor Juan Belfor Zárate del Pino, Notario Público de Lima, quien indicará la fecha en que se verifica este acto.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el Decreto Ley N°19414, la Ley N°25323, de los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;



Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar **PROCEDENTE** el recurso de Regularización de Escritura Pública, presentado por la **recurrente**, descrita en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, procede la intervención del Doctor Juan Belfor Zárate del Pino, Notario Público de Lima, quien **completará espacio vacío respecto a número de libreta electoral de Don Rómulo José Manuel Romero Bolaños, Daniel Brioso Campodónico y generales de ley de Don Jorge Botteri Giannoni; así como generales de ley, poder inscrito (folios 4,521, 4,522); tomará firma del representante del Banco Central Hipotecario del Perú; y suscribirá la escritura pública en sustitución del ex Notario referido, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.**

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.

Doris Argomeda

Doris I. Argomeda Cabezas

JEFA (e)

del Archivo General de la Nación